Junta Municipal

Asunción

PJM/N° .....970...../24.

VISTO: El Mensaje N° 73/24 S.G., de la Intendencia Municipal, de fecha 15 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de comunicarle que me ausentaré desde el 16 al 23 de enero de 2024, por motivos particulares, por lo cual realizo esta comunicación a los efectos legales correspondientes.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente".

Que, en ese sentido, la Ley Orgánica Municipal, en su Art. 53, Ausencia del Intendente, Inc. "a", dispone: ***"La ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma".***

Que, asimismo, el Art. 23 del Reglamento Interno, establece: ***"El Vicepresidente, en caso de permiso…, reemplaza y sustituye al Presidente en sus atribuciones y deberes".***

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **TOMAR NOTA** de la comunicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud del Mensaje N° 73/24 S.G., de fecha 15 de enero de 2024.

Art. 2° **TOMAR NOTA** de lo expresamente establecido en el Art. 53, Inc. "a", de la Ley "Orgánica Municipal", a los efectos de encargar el despacho de la Intendencia Municipal al Presidente de la Corporación, desde el 16 al 23 de enero de 2024.

Art. 3° **TOMAR NOTA** de lo expresamente establecido en el Art. 23 del Reglamento Interno, a los efectos de que el Vicepresidente reemplace y sustituya al Presidente, en sus atribuciones y deberes, por el plazo señalado precedentemente.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...15... días del mes de ...enero... del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

pv.